II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

3107 Relación de municipios, agrupados por partidos judiciales a efectos determinación numero concejales y vocales a elegir en elecciones municipales y autonómicas 2011.

El Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, dispone en su artículo 14 el procedimiento para la determinación del número de concejales y vocales a elegir para las Corporaciones Locales en las elecciones municipales.

A tales efectos, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y sus posteriores modificaciones establece en su artículo 179.1, que cada término municipal constituye una circunscripción en la que se elige el número de concejales en función de residentes en el citado término, teniendo en cuenta la última cifra de población de cada municipio, oficialmente aprobada por el Gobierno.

En este sentido se ha publicado el Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre, por el que se declaran oficiales la cifras de población resultantes del Padrón Municipal referidos a 1 de enero de 2010.

A la vista de cuanto antecede se publica en anexo adjunto la cifra de población de cada municipio y el número de concejales que corresponden a cada uno de ellos, agrupados por partidos judiciales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto 605/1999, de 16 de abril.

Publicadas las relaciones anteriores, las Corporaciones Locales interesadas, los partidos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales para presentar reclamaciones sobre el número de concejales asignados, ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Delegado del Gobierno, P.D. 16-02-2010 BORM 22-02-2010, el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

ELECCIONES LOCALES 22 MAYO 2011							
Número de Concejales por Municipio de acuerdo con lo dispuesto							
en el art. 179 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General,							
agrupados por partidos judiciales.							
Partido						Poblac.	Nº Concejales 2011
Judicial			Municipios			01/01/2010	(art. 179 LOREG)
TOTAL						1.461.979	763
Nº 1 Caravaca de la Cruz						62.043	68
30	Murcia		013	Calasparra		10.851	17
30	Murcia		015	Caravaca de la Cruz		26.449	21
30	Murcia		017	Cehegín		16.299	17
30	Murcia		028	Moratalla		8.444	13

Nº 2 Cartagena						247.724	61
30	Murcia		016	Cartagena		214.165	27
30	Murcia		021	Fuente Álamo de Murcia		15.193	17
30	Murcia		041	Unión (La)		18.366	17
Nº 3 Cieza						76.511	111
30	Murcia		001	Abanilla		6.585	13
30	Murcia		002	Abarán		12.974	17
30	Murcia		011	Blanca		6.456	13
30	Murcia		019	Cieza		35.385	21
30	Murcia		020	Fortuna		9.813	13
30	Murcia		031	Ojós		582	7
30	Murcia		034	Ricote		1.441	9
30	Murcia		040	Ulea		921	7
30	Murcia		042	Villanueva del Río Segura		2.354	11
Nº 4 Lorca						141.714	63
30	Murcia		003	Águilas		34.900	21
30	Murcia		024	Lorca		92.694	25
30	Murcia		033	Puerto Lumbreras		14.120	17
Nº 5 Mula						37.064	65
30	Murcia		004	Albudeite		1.350	9
30	Murcia		012	Bullas		12.424	17
30	Murcia		014	Campos del Río		2.169	11
30	Murcia		029	Mula		17.076	17
30	Murcia		032	Pliego		4.045	11
Nº 6 Murcia						509.179	84
30	Murcia		005	Alcantarilla		41.326	21
30	Murcia		010	Beniel		11.027	17
30	Murcia		030	Murcia		441.345	29
30	Murcia		901	Santomera		15.481	17
Nº 7 Yecla						34.945	21
30	Murcia		043	Yecla		34.945	21
Nº 8 Molina de Segura						131.864	106
30	Murcia		007	Alguazas		9.146	13
30	Murcia		009	Archena		18.135	17
30	Murcia		018	Ceutí		10.448	17
30	Murcia		025	Lorquí		7.038	13
30	Murcia		027	Molina de Segura		65.815	25
30	Murcia		038	Torres de Cotillas (Las)		21.282	21
Nº 9 Totana						90.733	83
30	Murcia		006	Aledo		1.053	9
30	Murcia		008	Alhama de Murcia		20.269	21
30	Murcia		023	Librilla		4.614	11
30	Murcia		026	Mazarrón		35.464	21
30	Murcia		039	Totana		29.333	21
Nº 10 Jumilla						26.015	21
30	Murcia		022	Jumilla		26.015	21
Nº 11 San Javier						104.187	80
30	Murcia		035	San Javier		31.820	21
30	Murcia		036	San Pedro del Pinatar		23.903	21
30	Murcia		037	Torre-Pacheco		32.471	21
30	Murcia		902	Alcázares (Los)		15.993	17